



## **PLAN ANUAL NORMATIVO**

### **VIGENCIA AÑO 2023**

Las leyes 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen la potestad normativa local en ejercicio del derecho y capacidad efectiva de las entidades locales para ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 132, la obligación de todas las Administraciones, de aprobar y hacer público un Plan Anual Normativo que debe ser publicado en el Portal de Transparencia, que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas a su aprobación en el año siguiente, así como la de revisar periódicamente la normativa vigente.

Esta previsión legal, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de las normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

Al mismo tiempo, con la publicación de su contenido en la página web municipal, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir que tanto el resto de Administraciones Públicas como los y las ciudadanos y ciudadanas, puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar, revisar o modificar una determinada Administración.

El Plan Anual Normativo correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Elburgo contiene las siguientes:

#### **I- PREVISIONES DE APROBACIÓN DE NUEVA NORMATIVA MUNICIPAL**

- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Elburgo.

La tramitación del expediente para la aprobación del PGOU del municipio de Elburgo, iniciada en el año 2020, continuará durante el 2023.

#### **II- PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE**

- Ordenanzas fiscales.



Se procederá a la revisión de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos impuestos municipales al objeto de revisar su contenido y adaptarlas, si procede, a las normas forales vigentes que los regulan.

Se revisará igualmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas y Precios Públicos por prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas al objeto, entre otros, de actualizar las tasas por inscripción de las actividades culturales y deportivas.

- Otras ordenanzas y reglamentos municipales.

Como consecuencia de la aprobación de nueva normativa supramunicipal que resulte de aplicación y que haya entrado en vigor con posterioridad a la aprobación de la normativa municipal, con carácter general, será necesaria la revisión periódica de las ordenanzas y reglamentos municipales para su adaptación a la misma y, en todo caso, a los principios de buena regulación a los que se refiere el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia."